

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVES DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IDEFT" Y POR OTRA EL LIC. JORGE ARTURO PALOMINO RAMIREZ A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL IDEFT", a través de su Directora General:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

b) Que la Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal, en su carácter de Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, acude a la celebración de éste Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, y 18 fracciones IX y X, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Jorge Aristóteles Sandoval Díaz de fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete.

c) Que su domicilio fiscal se ubica en Avenida Manuel Ávila Camacho número 2068, Colonia Jardines del Country Código Postal 44210, en Guadalajara, Jalisco y el domicilio que señala para los efectos del presente contrato, es el indicado.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

a) Ser de nacionalidad mexicana, de 56 años de edad, Que cuenta con el número de Registro de Contribuyentes PARJ611212RL1.

b) Tener su domicilio fiscal en calle José Manzano número 699, Colonia Jardines Alcalde, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

c) Ser licenciado en matemáticas, contar con plena capacidad y los elementos bastantes y suficientes, así como solvencia moral y experiencia probada en el área para llevar a cabo la encomienda de los servicios materia del presente contrato, para llevar a cabo el desarrollo, diseño, manufactura, elaboración, producción, actualización, administración, servicio, asesoría, consultoría, mantenimiento, reparación, automatización, compra, venta, arrendamiento, financiamiento, inversión, promoción, conducción, manejo, importación y exportación, licenciamiento y en general, la comercialización de programas y/o sistemas de cómputo, software para ordenadores, propios o de terceros, para áreas Administrativas, Económicas, Contable, Fiscal y Financiera; de Ingeniería, de Avalúos y de sistemas para su aplicación en la Industria, el Comercio, la Administración Pública y Privada, la Enseñanza, la Investigación, el Entretenimiento, la Comunicación y otras actividades científicas, culturales y empresariales; así como la comercialización de estos productos y prestación de los servicios aquí señalados, a través de Internet; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial.

III.- Declaran ambas partes:

Que es su voluntad al celebrar el presente contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el se dispone. En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto, la contratación de la renovación de la licencia del Software de Facturación Electrónica "Cti Factura Electrónica Multi RFC Anual - Renovación 19 USUARIO A 19. NS: 2568BEE81D277F8B". Esto por un total de \$15,960.00 (quince mil novecientos sesenta pesos M.N.) más IVA.

SEGUNDA.- Costo, El "IDEFT" pagará a "EL PRESTADOR" en total la cantidad de \$15,960.00 (quince mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con lo que tendrá derecho a la renovación de la licencia del Software de Facturación Electrónica.

TERCERA. – Vigencia, Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido del 24 de febrero de 2017 al 23 de febrero de 2018, y solo podrá ser prorrogado por petición expresa del "IDEFT" una vez determinadas las nuevas condiciones de costo y trabajos a desempeñar.

CUARTA. – Supervisión de los trabajos, El "IDEFT" a través de la persona que esta designe tendrá derecho en todo tiempo de supervisar y vigilar los trabajos objeto de este contrato y hará a "EL PRESTADOR" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al cumplimiento del mismo así como los avances o demoras. Así mismo "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar información de los avances, cuantas veces le sea solicitado por el "IDEFT" destacando los avances o incidencias que se presenten derivado de esta contrato, contando el "IDEFT" con 5 días para manifestar su conformidad o señalar los ajustes correspondientes.

QUINTA.- Capacidad, "EL PRESTADOR" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el inciso c) de sus declaraciones, por lo que en caso de que "EL PRESTADOR" no demuestre en un término de 30 días dichas aptitudes, se rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para el "IDEFT".

SEXTA.- Confidencialidad, Considerando las actividades a las que se dedica el "IDEFT" y dada la naturaleza de las mismas "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes del "IDEFT", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información del "IDEFT" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato.

SEPTIMA.- Responsabilidad, la negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con el "IDEFT", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

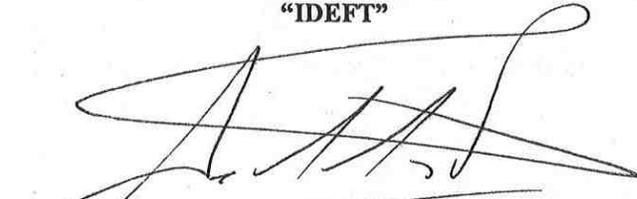
OCTAVA.- Legislación aplicable, el presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto por las disposiciones aplicables del Código Civil y Penal Federal, el Código de Comercio, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, y en su caso, sus respectivos reglamentos.

NOVENA.- Jurisdicción, para caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México y en su caso, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, renunciando al fuero o jurisdicción, que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.



Para constancia las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, y su valor legal, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de vicio alguno de consentimiento, lesión de cualquier clase, o enriquecimiento ilegítimo de cualesquiera de las partes en perjuicio de la otra, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de febrero del 2017 dos mil diecisiete, ante los testigos que al calce firman.

"IDEFT"



LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"



LIC. JORGE ARTURO PALOMINO RAMIREZ

TESTIGOS

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
E INFORMATICA**



ING. EDUARDO JAVIER ROJAS BARRAGAN

JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS



LIC. OLGA LETICIA FRAGOSO TORRES

Handwritten initials



Factura CFDI
7C3A4570-82D2-4844-B123-8F82258825A1

JORGE ARTURO PALOMINO RAMIREZ RFC: PARJ611212RL1
JOSE MANZANO No. 699 JARDINES ALCALDE, C.P. 44298
GUADALAJARA JALISCO MEXICO TEL.: 3823-0081 3854-4400 3854-0336
Lugar de Expedición: JOSE MANZANO 699, JARDINES ALCALDE, 44298, GUADALAJARA,
JALISCO, MEXICO
Régimen de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesionales
*Efectos fiscales al pago, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.

Serie Y Folio: FJP 4619
Fecha: 7/3/2017 16:44:11
Fecha, Hora Certificación: Marzo 7 2017 - 16:44:16
Serie Certificado Emsor: 00001000000402267824
Serie Certificado SAT: 00001000000404486074

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Favor de depositar a **BANAMEX Cuenta: 3005-002370-5 ó Clabe: 002320300500237052,**

Y utilizar la siguiente referencia en su pago: **010419**

Confirmar tu depósito a cobranza@avanceprofesional.mx o a nuestros teléfonos

Facturar a: IFT9805209A3
010419 INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL EDO. DE JALISCO
AVILA CAMACHO No. 2068 JARDINES DEL COUNTRY C.P. 44210
GUADALAJARA JALISCO MEXICO
3615-0643

Método de pago	No. Cuenta de Pago	Condiciones de Pago	Orden de Compra
NA			

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	%Desc	P. Unitario	Importe
1.00	PIEZA	000050061	Cti Factura Electronica Multi RFC Anual - Renovacion FACTURA ELECTRONICA F-164160_19_19_U	0.00%	15,960.00	15,960.00

Observaciones:

Importe con letra DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.	Subtotal:	15,960.00
	Descuento:	0.00
	I.V.A.:	2,553.60
	Total:	18,513.60



Sello digital del CFDI

GB7P0euo4PySgSnohJgXqgZv2i/M5CDyRk7HfRRWcJChno7rc89FDt6dES08Bv4ypm7TfB4WGFo2r
nkyEVW5OVlNgVfFbSYqSEWn9KMQ0Fz1SH5J3LBPAXLWYvGNuEXbDChFRWMaEGTMqiaCMgEYVv3Kk4HzzzP9MLUck
Kcm9EzozPay1qzKH9yAS+tbudj9YXgVnDdPjLF2eY+vIqJuaanLT1N1UP4T03SWLxnyvJw47fRLJxShh
uyf0EWOdV5zcnqR7HzNUz2IGZNgot1zluvyEonlGK+yfIPuZgVJKWxMCCddJdTHEEMWkMx4fVVKooJ3PpA==

Sello del SAT

YNqTlAghLaKzV8gtWohYoraiPKKaMqkzMV6+Y0westZozblY0Yr+ObwZnM5D928yAcqSifup2qch
pkRHvT1Ld002Ee8585nh1NEKlge+wbSgG6wBH+Iknb8L+00npoVtU+eU5e3qeuXfYw/2Zd1YghY
JpSvWrbCUBimYm/HUwA/953A7V/f2ovagal25rsmG2d1DdLuzj17RzgoCHKPly6speCKl6pr2
DCaWEmhWVUzHYWceF14jLq7W68z85yZf1XN3urDHmWai/15DUTEUqR4/UvZpKPeartTG+pr
PuhCpLy2ICP1GZhwAxnhk==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|7C3A4570-82D2-4844-B123-8F82258825A1|2017-03-07T16:44:16|GB7P0euo4PySgSne
HjDqXgZM2i/M5CDyRk7HfRRWcJChno7rc89FDt6dES08Bv4ypm7TfB4WGFo2rnmkyEVW5OVlNg
WfB5VtqSEWn9KMQ0Fz1SH5J3LBPAXLWYvGNuEXbDChFRWMaEGTMqiaCMgEYVv3Kk4HzzzP9MLUckKcm9E
zoPay1qzKH9yAS+tbudj9YXgVnDdPjLF2eY+vIqJuaanLT1N1UP4T03SWLxnyvJw47fRLJxShh
suyf0EWOdV5zcnqR7HzNUz2IGZNgot1zluvyEonlGK+yfIPuZgVJKWxMCCddJdTHEEM/WkMx4fVVKooJ3P
XrpvA==|00001000000404486074||

